



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AUSTERIDAD EN EL GASTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IV TRIMESTRE DE 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO



Tabla de contenido|

1	INTRODUCCION	2
2	MARCO LEGAL	2
3	ALCANCE	3
4	METODOLOGIA	3
5	RESULTADOS	4
5.1	Gastos de Personal	4
5.1.1	Horas extras	5
5.1.2	Vacaciones e indemnización de vacaciones	6
5.2	Adquisición de bienes y servicios.....	9
5.2.1	Mantenimiento de inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	9
5.2.2	Suministro de tiquetes	10
5.2.3	Reconocimiento de viáticos.....	11
5.2.4	Eventos	12
5.2.5	Esquema de Seguridad.....	12
5.2.6	Vehículos oficiales	14
5.2.7	Gasto en combustible	15
5.2.8	Papelería	17
5.2.9	Servio de telefonía celular y fija.....	18
5.2.10	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....	21
5.3	Sostenibilidad ambiental.....	21
5.3.1	Energía.....	21
5.3.2	Acueducto.....	25
5.3.3	Otros aspectos de sostenibilidad ambiental	30
5.4	Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....	30
5.5	Conciliaciones.....	30
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31
6.1	Conclusiones	31
6.2	Recomendaciones	32



1 INTRODUCCION

El Título 4 del Decreto 1068 de 2015¹ contempla la Medidas de Austeridad del Gasto Público y en su artículo 2.8.4.8.2, así como en el artículo 20 del Decreto 1009 de 2020, se estipula que las Oficinas de Control Interno deben verificar en forma mensual el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto y presentar al Representante Legal, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las disposiciones en esta materia.

En tal sentido, se ha elaborado el presente informe que resume los resultados de los análisis realizados sobre la ejecución de los gastos de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación - PGN, correspondientes al cuarto trimestre de 2020 y se presentan de forma comparativa con el mismo periodo de 2019.

También se informa sobre temas puntuales que contempla la norma, tales como adquisición de vehículos, obras en inmuebles, adquisición de muebles y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. En los casos en que estos gastos no se financiaron con gastos de funcionamiento, se menciona la fuente de financiación.

2 MARCO LEGAL

Artículo 209 de la Constitución Política, dentro del cual se ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía.

Decreto No.1068 de 2015 «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*», que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012; artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público.

Decreto No.2411 de 30 de diciembre de 2019 «*Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Artículo 72o. Plan de Austeridad del Gasto*. El Gobierno Nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera

¹ «*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*»



semestral.»

Decreto Nacional 1009 de 2020, “Por el cual se estable el Plan de Austeridad del Gasto”.

3 ALCANCE

Análisis de la ejecución de los compromisos presupuestales que según el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 “(...) *se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*”

En este sentido, además de analizar la ejecución a través de las obligaciones de la vigencia actual, se da alcance a las obligaciones elaboradas en 2020 que por inexistencia de PAC hacen parte de las reservas presupuestales de 2019 y las obligaciones elaboradas en el año 2021 que corresponden a las reservas de 2020, pero que se desprenden de la constitución de cuentas por pagar 2020, originadas por la recepción de los bienes y servicios en la vigencia 2020, pero igualmente por inexistencia de PAC, fueron ajustadas.

Esta situación se presenta porque la PGN al cierre de la anualidad y ante la inexistencia de PAC suficiente, dio cumplimiento a lo establecido en el inciso dos del artículo 28 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019² que indica que “*Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2020*”.

4 METODOLOGIA

Análisis comparativo de la ejecución presupuestal desagregada a nivel de uso, de los rubros relacionados con los gastos de que tratan las normas sobre austeridad del gasto. La información se consultó en SIIF Nación en los reportes: listado de obligaciones vigencia actual 2019 y listado de obligaciones 2020, listado de obligaciones reservas presupuestales 2020 y listado de obligaciones de reservas 2021 con corte al 20 de marzo de 2021; reporte EPG013-. Libro de Registro, de las ejecuciones presupuestales mes a mes de los periodos materia del presente informe.

² Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



Con el fin de lograr realizar el análisis comparativo de las ejecuciones mes a mes del último trimestre de las anualidades evaluadas, la información sobre reservas presupuestales se suma a las ejecuciones consultadas den SIIF Nación, correspondientes al mes de diciembre de 2020 y 2019, en lo que tiene que ver con bienes y servicios recibidos que por inexistencia de PAC no se obligaron en el año correspondiente.

Los rubros analizados corresponden a aquellos que permiten evaluar los parámetros de que tratan las normas sobre austeridad en el gasto.

En los rubros de telefonía y energía se verificó el cumplimiento del ahorro en un 10% respecto del consumo del año anterior, de acuerdo con los artículos 14 y 18 del Decreto No.1009 del 14 de julio de 2020.

Análisis de información aportada por las Divisiones Administrativa y de Gestión Humana y el por el Grupo de Contratación.

5 RESULTADOS

5.1 Gastos de Personal

Los gastos totales de personal tuvieron el siguiente comportamiento:

Tabla N° 1 Gastos de Personal

Mes	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	47.575.487.667,00	44.339.712.870,00	3.235.774.797,00	7%
Noviembre	73.822.362.493,00	69.400.470.683,23	4.421.891.809,77	6%
Diciembre	79.736.036.317,00	59.201.194.217,00	20.534.842.100,00	35%
Total, IV trimestre	201.133.886.477,00	172.941.377.770,23	28.192.508.706,77	16%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIIF Nación Reporte ejecución presupuestal mensualizada "Obligaciones"

Estos gastos corresponden a los gastos de la planta permanente más los gastos de la planta temporal de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP -.

Dentro de los gastos de personal, según información consultada en las Notas a los Estados Financieros de la PGN a diciembre de 2020, las variaciones de los principales conceptos obedecen al incremento del 5.12% autorizado por el Gobierno Nacional; al incremento de la planta de personal de la JEP en 30 cargos y al encargo escalonado de funcionarios de menor ingreso a un rango mayor.



En cuanto a la bonificación por compensación, “Su variación obedece a que en su liquidación se tuvieron en cuenta los ingresos totales anuales devengados por los Magistrados de Altas Cortes incluidas las cesantías (conforme lo ordenado en sentencia de unificación de jurisprudencia de septiembre de 2019 del Concejo de Estado).”³

Según información aportada por la División de Gestión Humana, la planta de la Procuraduría General de la Nación está conformada por 4.355 cargos y en el periodo evaluado tuvo el siguiente comportamiento:

Tabla N° 2 Composición planta de personal permanente

Mes	Libre nombramiento y remoción		Carrera administrativa		Provisionales		Periodo de prueba		Totales	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Octubre	311	301	2562	2614	1220	1127	2	26	4095	4068
Noviembre	309	302	2562	2618	1231	1143	0	21	4102	4084
Diciembre	300	299	2552	2622	1239	1148	0	9	4091	4078

Fuente: Elaboración OCI con base en Informe de Gestión Humana

La planta temporal de la JEP fue creada mediante el Decreto 1512 de 2018, por la cual se modifica la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y mediante el cual se crearon cargos de carácter transitorio. Mediante el referido decreto se crearon 218 cargos.

A 31 de diciembre de 2020, dicha planta contaba con 144 cargos provistos; estos cargos conforme lo señalado en el párrafo del artículo primero del Decreto 1512 de 2018 se clasifican como de libre nombramiento y remoción.⁴

5.1.1 Horas extras

La ejecución presupuestal de las horas extras se muestra en la tabla siguiente:

³ Notas a los Estados Financieros 2020 (p.20) que se basa en Información aportada por el Grupo de Nómina

⁴ Información aportada por la División de Gestión Humana



Tabla N° 3 Horas extras

Mes	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	41.450.972,00	67.398.731,00	-25.947.759,00	-38%
Noviembre	41.213.089,00	69.742.842,00	-28.529.753,00	-41%
Diciembre	91.873.738,00	(*) 133.882.961,00	-42.009.223,00	-31%
Total, IV trimestre	174.537.799,00	271.024.534,00	-70.538.976,00	-26%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIF Nación Reporte ejecución presupuestal mensualizada "Obligaciones" y listado de obligaciones de reservas presupuestales 2020 y 2021

(*) En diciembre de 2019 se incluye el valor de la Obligación 2820 por \$21,927,027 correspondiente a la Nómina 79 de funcionarios de diciembre de 2019, que por inexistencia de PAC hizo parte de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2019

En la PGN los servidores que son beneficiarios de las horas extras; son los conductores⁵; como se observa en la tabla N° 3, durante el periodo evaluado se presenta disminución en este concepto, ante las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y en la PGN para evitar la propagación del Covid - 19, tales como el trabajo en casa.

5.1.2 Vacaciones e indemnización de vacaciones

El inciso segundo del artículo 4° del Decreto 1009 de 2020 indica "*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero*".

Por su parte, el artículo 139 del Decreto 262 de 2000⁶, en cuanto a vacaciones indica: "*Las vacaciones deberán concederse de oficio por el Procurador General o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*", y el artículo 146 establece en forma expresa: "*Prescripción. El término de prescripción de las vacaciones es de tres (3) años contados a partir de la fecha de su causación*".

En el mismo sentido, la Resolución 1040 del 25 de noviembre de 2019⁷ en el artículo 5°, en cuanto a la programación de las vacaciones, establece que los jefes de dependencia

⁵ Notas a los Estados Financieros de la PGN año 2020., página 90.

⁶ Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría; se dictan normas para su funcionamiento: se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

⁷ "Por medio de la cual se establecen directrices para el disfrute de vacaciones de los servidores de la Procuraduría General de la Nación"



deberán reportar a la Secretaría General la programación de los servidores que disfrutarán vacaciones entre el 1° de marzo de esa vigencia y hasta el 28 de febrero de la siguiente y retoma lo regulado en el Decreto 262 de 2000, en cuanto a la acumulación de vacaciones, prescripción y pérdida del disfrute.

Anualmente los Jefes de Dependencia y demás servidores que tienen funcionarios a su cargo, deben remitir la programación de vacaciones a la Secretaría General.

Observando las tablas Nos. 4 y 5, en el cuarto trimestre de 2020, los gastos ejecutados por la PGN por concepto de indemnización por vacaciones, comparado con 2019, muestran un incremento acumulado del 87%.

Adicionalmente en las estadísticas aportadas por la División de Gestión Humana se observa que existen 393 casos, de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes de disfrutar, por periodos causados que oscilan entre 2 y 5.

Con lo anterior, es indispensable reevaluar las causas que originan la existencia de periodos de vacaciones causados sin disfrutar, con el fin de procurar que solamente se presenten en casos excepcionales a la luz de la norma y de este modo los gastos por indemnizaciones se reduzcan.

Para los casos de periodos causados por periodos mayores a 3 años, es necesario verificar si opera el término de prescripción.

Los datos son los siguientes:

Tabla N° 4 Indemnización por vacaciones

Mes	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	126.828.136,00	98.277.364,00	28.550.772,00	29%
Noviembre	221.058.261,00	81.622.953,00	139.435.308,00	171%
Diciembre (*)	240.247.251,00	133.848.205,00	106.399.046,00	79%
Total, IV trimestre	588.133.648,00	313.748.522,00	274.385.126,00	87%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIF Nación Reporte ejecución presupuestal mensualizada "Obligaciones" y listado de obligaciones de reservas presupuestales 2020 y 2021

(*) El valor de diciembre de 2019 incluye la suma de \$61,952,878 correspondiente a la Nómina 76 de exfuncionarios, valor que hace parte de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2019 por inexistencia de PAC y que se reconoció en obligación 7320.

En 2020 se incluyen \$13,660,022 de la nómina adicional de funcionarios Nómina 58; este gasto hace parte



de la reserva presupuestal constituida en 2020 por inexistencia de PAC y se reconoció mediante la obligación 121 de 2021.

Según lo informado por la División de Gestión Humana, entre las razones de la variación que se presenta entre 2019 y 2020 se tiene: el número de servidores que percibieron la indemnización y el nivel del cargo que desempeñan.

Estos dos factores tuvieron el siguiente comportamiento:

Tabla N° 5 Número de funcionarios que recibieron indemnización por vacaciones

FUNCIONARIOS INDEMNIZADOS		
Mes	2020	2019
Octubre	38	26
Noviembre	23	12
Diciembre	24	15

Fuente: Información reportada por la División de Gestión Humana

Tabla 6 Nivel del cargo de funcionarios que recibieron indemnización por vacaciones

% ASESORES Y DIRECTIVOS LIQUIDADOS POR MES		
Mes	2020	2019
Octubre	47,36%	52,63%
Noviembre	47,82%	58,33%
Diciembre	62,50%	26,66%

Fuente: Información reportada por la División de Gestión Humana

En cuanto al número de funcionarios con periodos de vacaciones causados y pendientes de disfrutar, se tiene:

Tabla N° 7 Periodos acumulados de vacaciones

Año de causación	Número de personas	Periodos pendientes
2016	4	5
2017	4	4
2018	76	3
2019	313	2

Fuente: Elaboración OCI con base en información aportada por la División Gestión Humana



5.2 Adquisición de bienes y servicios

5.2.1 *Mantenimiento de inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles*

Según información aportada por el Grupo de Contratación de la PGN, durante la vigencia 2020, no se suscribieron contratos para cambio de sede, pero se realizaron inversiones en el mantenimiento de bienes inmuebles y adquisición de muebles, que describen a continuación.

✓ Mantenimiento de inmuebles

En la vigencia 2020, existen obligaciones asociadas a los contratos 248-2020; 249-2020; 250-2020; 256-2020, cuyo objeto consiste en el Mantenimiento integral locativo para sedes de la PGN a nivel nacional y regional, financiada con recursos de inversión, rubro C-2599-1000-6-0-2599016-02 adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mantenimiento de sedes de la Procuraduría General de la Nación – nacional objeto del gasto A-02-02-02-005-004-01-2 servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales, por valor de \$898.509.148,8, ejecutados en el último trimestre de 2020.

✓ Adquisición de muebles

Tabla N° 8 Ejecución presupuestal obligaciones mantenimiento de inmuebles vigencia 2020

Mes	IV trimestre 2020
Octubre	302.890.104,63
Noviembre	0,00
Diciembre	616.030.615,37
Total, IV trimestre	918.920.720,00

Fuente: Elaboración OCI con base en información remitida por el Coordinación de Contratación y el listado de obligaciones vigencia actual y de reservas presupuestales 2021, generados en SIIF Nación

Los valores están representados en los siguientes contratos



Tabla N° 8 Contratos por mantenimiento de inmuebles

Número del contrato	Objeto	Valor ejecutado en el trimestre	Obligación	Fecha obligación
CTO 205-2020	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aire acondicionado a nivel nacional	742.381.852,00	607720-806520-809020	Octubre y diciembre de 2020
CTO 284-2020	Adquisición y puesta en funcionamiento de terminales lectores de acceso, identificación facial y toma automatizada de temperatura a sedes de la PGN como mecanismo de control y protección.	139.991.600,00	62121	obligación de enero 2021 reserva presupuestal de diciembre
CTO 306-2020	Adquisición de mobiliario	16.705.220,00	49621	obligación de enero 2021 reserva presupuestal de diciembre
CTO 305-2020 A	Adquisición de semovientes caninos para la PGN	14.499.900,00	66121	Febrero de 2021 reserva presupuestal de diciembre de 2020
CTO 238-2020	Equipo para producciones multicámara para streaming de video y un convertido de señal para transferencia de video de cámara a computadora	5342148	627720	Octubre de 2020
Total		918.920.720,00		

Fuente: Elaboración OCI con base en información remitida por el Coordinación de Contratación y el listado de obligaciones vigencia actual y de reservas presupuestales 2021, generados en SIIF Nación

Los contratos ejecutados, cuentan con el correspondiente estudio de necesidades.

5.2.2 Suministro de tiquetes

Según información aportada por la División de Gestión Humana, “*La Procuraduría General de la Nación cuenta con la Orden de Compra No. 37742 del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el proveedor del servicio para la vigencia 2019 y 2020 fue la Agencia Viajes Tour Colombia.*”

Los tiquetes emitidos por la entidad son en clase económica discriminada por rangos tarifarios, precios, rutas y horarios, ajustados a los requerimientos de los viajes (...).”



Tabla N° 9 Ejecución presupuestal suministro de tiquetes

Mes	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	0,00	133.295.606,22	-133.295.606,22	-100%
Noviembre	26.303.591,29	296.516.368,00	-270.212.776,71	-91%
Diciembre	(**)89.115.632,20	(*)234.770.321,34	-145.654.689,14	-62%
Total, IV trimestre	115.419.223,49	664.582.295,56	-549.163.072,07	-83%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIF Nación Reporte ejecución presupuestal mensualizada "Obligaciones" y listado de obligaciones de reservas presupuestales 2020 y 2021

(*) En diciembre de 2019 se incluyó la suma de \$82.481.590, por concepto de suministro de tiquetes aéreos en el mes de diciembre de 2019, que fueron obligados en 2020 con las obligaciones 10220 y 39720 y que hacen parte de las reservas presupuestales constituidas al cierre de 2019 por inexistencia de PAC.

(**) Así mismo, en diciembre de 2020 se incluyen \$74.404.215,8, por concepto de suministro de tiquetes aéreos de diciembre de 2020 y que fueron registrados con obligación 48821, los cuales hacen parte de las reservas constituidas al cierre de 2020 por inexistencia de PAC.

5.2.3 Reconocimiento de viáticos

Tabla N° 10 Ejecución presupuestal viáticos

Mes	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	27.928.674,00	102.436.325,00	-74.507.651,00	-0,73
Noviembre	31.128.457,00	85.565.676,00	-54.437.219,00	-0,64
Diciembre	(**) 126.072.996,00	(*) 105.520.894,00	20.552.102,00	0,19
Total, IV trimestre	185.130.127,00	293.522.895,00	-108.392.768,00	-0,37

Fuente: Elaboración OCI con base en SIF Nación Reporte ejecución presupuestal mensualizada "Obligaciones" y listado de obligaciones de reservas presupuestales 2020 y 2021

(*) En diciembre de 2019 se incluye el valor de \$36.288.608 que corresponden a comisiones adelantadas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2019, que hacen parte de la reserva constituida al cierre de 2019 por inexistencia de PAC y que se han reconocido en obligaciones elaboradas en enero de 2020.

(**) En diciembre de 2020, se incluye la suma de \$ 54.525.452 correspondientes a viáticos reservas presupuestales constituidas por inexistencia de PAC y que se reconocen en enero de 2021 a través de obligaciones de reservas presupuestales.

Con lo anterior se insta a las áreas que gestionan los viáticos y a los servidores en comisión a tramitar oportunamente las cuentas según las directrices establecidas; esto con el fin de que la División Financiera cuente con la información que permita realizar de forma expedita el trámite del pago y, de ese modo, la entidad disponga de los datos



reales mes a mes, en materia de ejecución presupuestal con fines de evaluación y gestión.

Para el caso de estas obligaciones, en la descripción no se enuncia el periodo en el que los servidores estuvieron en comisión ni el lugar, lo cual imposibilita la comprensión de la información.

5.2.4 *Eventos*

En la ejecución presupuestal del periodo evaluado, no se observan obligaciones financiadas con gastos de funcionamiento por concepto de eventos.

No obstante, durante la vigencia 2020, en la ejecución de los recursos del Préstamo BID 4443 OC-CO y específicamente en el último trimestre del año, se observan obligaciones por servicios de operador logístico para organización y ejecución de eventos CTO PGN-BID-2019, por valor de \$655.105.158,9, registradas en el rubro C-2504-1000-1-0-2504007-02-2 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS A NIVEL TERRITORIAL

Los recursos invertidos en este concepto se encuentran relacionados con los requerimientos del desarrollo del programa.

5.2.5 *Esquema de Seguridad*

En el listado de obligaciones analizado se observan gastos asociados con el esquema de seguridad, y que se concretan en:

- ✓ Contrato CTO No. 179-142-2018 cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Convenios Interadministrativos 179-057-2019 y 179-005-2020 suscritos con la Unidad Nacional de Protección.
- ✓ Convenio Interadministrativo 179-048-2019 suscrito con el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

El comportamiento de los gastos asociados a estos contratos (acumulado), en el periodo evaluado fue el siguiente:



Tabla N° 11 Ejecución contratos esquema de seguridad

Concepto	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	624.887.247,00	662.833.267,00	-37.946.020,00	-6%
Noviembre	587.012.924,96	523.329.730,00	63.683.194,96	12%
Diciembre	1.297.146.087,24	1.404.843.310,00	-107.697.222,76	-8%
Total, IV Trimestre	2.509.046.259,20	2.591.006.307,00	-81.960.047,80	-3%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIIF Nación Listado de Obligaciones vigencia actual y listado de obligaciones reservas presupuestales 2020 y 2021

La composición de los valores antes presentados, por prestador del servicio, se presenta a continuación:

5.2.5.1 Contrato servicio de vigilancia y seguridad privada

Tabla N° 12 Valores ejecutados contrato servicio de vigilancia privada

Concepto	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	552.323.247,00	522.110.561,00	30.212.686,00	6%
Noviembre	551.030.924,96	523.329.730,00	27.701.194,96	5%
Diciembre	1.102.337.247,24	(*) 1.043.759.251,00	58.577.996,24	6%
Total, IV trimestre	2.205.691.419,20	2.089.199.542,00	116.491.877,20	6%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIIF Nación Listado de Obligaciones vigencia actual

El servicio de vigilancia corresponde a la ejecución del Contrato CTO No. 179-142-2018, servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel central y regional. En el mes de diciembre de 2020 se tramitaron obligaciones de noviembre.

(*) En diciembre de 2019 se elaboró la obligación por los servicios de noviembre y lo facturado en diciembre, por inexistencia de PAC se constituyó como reservas presupuestales por inexistencia de PAC, por valor de \$522.189.450. Este valor se suma a la ejecución de diciembre para que exista equivalencia.

5.2.5.2 Unidad Nacional de Protección

Tabla N° 13 Valores ejecutado convenio con la Unidad Nacional de Protección

Concepto	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	72.564.000,00	40.722.706,00	31.841.294,00	78%
Noviembre	35.982.000,00	0,00	35.982.000,00	100%
Diciembre	(**) 107.946.000,00	(*) 61.084.059,00	46.861.941,00	77%
Total, IV trimestre	216.492.000,00	101.806.765,00	114.685.235,00	113%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIIF Nación Listado de Obligaciones vigencia actual y reservas presupuestales 2019 y 2020



(*) En diciembre de 2019 se incluye el valor de las reservas constituidas al cierre de la vigencia por inexistencia de PAC, por \$20.361.353 y que fueron obligados en 2020 con la obligación. No. 17220; corresponden a servicios de diciembre de 2019.

(**) En diciembre de 2020 se incluye el valor las reservas presupuestales constituidas la PGN por valor de \$35.982.000 correspondiente al mes de diciembre de 2020 y que fue obligada mediante obligación 12821 de 2021.

5.2.5.3 Fondo Rotatorio de la Policía

Tabla N° 14 Valores ejecutados convenio con el Fondo Rotatorio de la Policía

Concepto	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Octubre	0,00	100.000.000,00	-100.000.000,00	-100%
Noviembre	0,00	0,00	0,00	0%
Diciembre (*)	(**) 86.862.840,00	(*) 300.000.000,00	-213.137.160,00	-71%
Total, IV trimestre	86.862.840,00	400.000.000,00	-313.137.160,00	-78%

Fuente: Elaboración OCI con base en SIIF Nación Listado de Obligaciones vigencia actual y reservas presupuestales 2019 y 2020

(*) El valor de diciembre de 2019 corresponde a las reservas presupuestales de 2019 que se constituyeron por inexistencia de PAC y que fueron obligados con obligación No.37420 de enero de 2020.

(**) El valor de diciembre de 2020 corresponde a reservas presupuestales de 2020 que se constituyeron por la misma razón, y fue tramitado con la obligación Np. 44321 de enero de 2021.

Cabe resaltar que la descripción en estas obligaciones no permite tener claridad sobre el gasto en que la PGN incurre ni el periodo que cubre, para efecto de análisis.

5.2.6 Vehículos oficiales

La PGN en el periodo materia de este informe presenta el siguiente inventario de vehículos:

Tabla N° 15 Relación vehículos de la PGN y dependencia de asignación

Dependencia vehículos asignados	2019	2020
División de seguridad	40	42
Procuradurías Regionales	19	19
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos	32	34
Dirección Nacional de Investigaciones Especiales	7	7
Total, vehículos	98	102

Fuente: Elaboración OCI con base en información aportada por la División Administrativa



Según información aportadas por la División Administrativa, en el año 2020 se adquirieron 4 vehículos, a través de las siguientes transacciones:

- ✓ *“Mediante permuta, dos (2) automóviles Renault Logan, modelo 2021, para el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos. Se permutaron por diecinueve (19) automotores y tres (3) motocicletas para un total de veintidós (22) automotores dados de baja en el año 2019, modelos 1996,1997,1998,2000,2001,2004,2005,2009 y 2010”⁸*
- ✓ *“Mediante Orden de Compra 57613 del 30 de octubre de 2020, se adquirieron dos vehículos tipo camioneta para hacer parte de los programas de seguridad de la Procuraduría General de la Nación, por valor de \$207.137.160.00.”⁹*

El proceso de compra se realizó mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III, de Colombia Compra Eficiente y cuenta con el estudio de necesidades realizado por la División de Seguridad de la PGN, y que permitió reemplazar un vehículo modelo 2003 y otro modelo 2010.

Tanto en el caso de la permuta, como de la compra, se observa que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1009 de 2020, pues se evidencia que el tiempo de uso de los vehículos reemplazados, supera los 6 años. Adicionalmente, se realizaron los respectivos estudios de necesidades.

5.2.7 Gasto en combustible

En la Tabla N° 15 se consignan los valores pagados en el cuarto trimestre de 2020 y 2019, correspondientes al consumo de gasolina y ACPM de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, mostrando el siguiente resultado:

Tabla N° 16 Valores Obligados en combustibles en el cuarto trimestre 2020 y 2019

Mes	2020	2019	Variación absoluta	%
Octubre	17.127.850,00	32.329.730,00	-15.201.880,00	-47%
Noviembre	3.004.539,51	48.370.101,23	-45.365.561,72	-94%
Diciembre	40.813.603,00	45.458.207,00	-4.644.604,00	-10%

⁸ Información aportada por la División Administrativa de la PGN

⁹ Información aportada por el Jefe de la División de Seguridad de la PGN



Total, IV trimestre	60.948.012,51	126.160.057,23	-65.212.045,72	-151%
----------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Fuente: Elaboración OCI con base en listado de Obligaciones SIIF Nación

De la tabla anterior se desprenden los siguientes datos para la cuenta en análisis:

Gastos obligados último trimestre 2019: \$60.948.012.51
 Gastos obligados último trimestre 2020: \$126.160.057,23

Según el estudio realizado, se tiene un ahorro global del 151% equivalente a \$65.212.045,72 millones en el cuarto trimestre de la vigencia 2020, donde se observa un mayor ahorro en el mes de noviembre con \$45.3 millones, frente a diciembre que obtuvo una disminución del gasto de \$4.6 millones, toda vez que para el mes de diciembre de 2020 se ejecutaron gastos agregados del trimestre, con cargo a las Órdenes de Compra Nos. 31851/18, 35986/19, 35987/19 y 35988/19, las cuales atienden las necesidades para las distintas regiones de la PGN.

Gráfica N° 1 – Variación gastos combustible, cuarto trimestre 2020 vs. 2019



Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación

En la Gráfica N° 1 se ve el comportamiento del consumo de combustibles (Gasolina – ACPM), mostrando una tendencia al alza relativamente constante en el último trimestre de las vigencias 2020 y 2019, concentrándose la mayor cantidad de obligaciones en el mes de diciembre, donde para el 2019 presentó una cifra agregada de \$45.458.207 y



para el 2020 alcanzó un valor de \$40.813.603.

Las variaciones ya señaladas, dan cuenta de la baja sensible en la utilización del parque automotor de la Entidad, como resultado de la emergencia sanitaria mundial, que derivó en la modalidad funcional de “Trabajo en casa” mencionada previamente.

5.2.8 Papelería

Según información aportada por el jefe de la División Administrativa de la PGN, en el periodo evaluado, se presenta disminución considerable en el consumo de papel como se muestra en las tablas siguientes, lo cual está asociado a que la mayoría de los servidores, tanto en el nivel central como regional, realizaron el trabajo en casa, ante la emergencia provocada por el COVID -19.

Tabla N° 17 Consumo de papel tamaño carta

Mes	Papel fotocopia tamaño carta (resmilla x 500 hojas)		Variación absoluta	%
	2020	2019		
Octubre	337	374	-37	-10%
Noviembre	263	639	-376	-59%
Diciembre	211	606	-395	-65%
Total, consumo carta	811	1.619	-808	-50%

Fuente: Elaboración OCI con base en reporte de la División Administrativa

Tabla N° 18 Consumo de papel tamaño oficio

Mes	Papel fotocopia tamaño oficio (resmilla x 500 hojas)		Variación absoluta	%
	2020	2019		
Octubre	656	788	-132	-17%
Noviembre	395	1.941	-1.546	-80%
Diciembre	411	1.754	-1.343	-77%
Total, consumo oficio	1.462	4.483	-3.021	-67%

Fuente: Elaboración OCI con base en reporte de la División Administrativa

En coherencia con lo anterior, a nivel de ejecución presupuestal se observa una disminución del 70% en el gasto por concepto de papelería respecto al 2019, como se muestra en la tabla siguiente.



Tabla N° 19 Ejecución presupuestal obligaciones compra de papelería

Año	IV trimestre 2020	IV trimestre 2019	Variación absoluta	%
Diciembre	(1) 215.160.938,69	(2) 364.846.222,16	-149.685.283,47	-70%
Total, IV trimestre	215.160.938,69	364,846,222.16	-149.685.283,47	-70%

Fuente: Elaboración OCI con base en Listado de Obligaciones reserva presupuestal 2020 y 2021 generado e SIF Nación

(1) Corresponde a obligación 34021 elaborada con cargo a las reservas presupuestales constituidas al cierre de 2020 por inexistencia de PAC Uso presupuestal A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN

(2) Obligación 42020 elaborada con cargo a reservas presupuestales constituidas al cierre de 2019 por inexistencia de PAC Uso presupuestal A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN

5.2.9 Servio de telefonía celular y fija

Para el periodo analizado, la Procuraduría General de la Nación mantenía vigentes contratos para la prestación del servicio de telefonía móvil celular y telefonía fija, con nueve (9) empresas (ver Tabla N° 19), que dan cubrimiento al total a las sedes de la Entidad en el Nivel Central y Nacional, sin incluir para la vigencia 2020 la empresa Telepalmira S.A. ESP, toda vez que no se reflejan obligaciones con cargo a dicha compañía.

Adicionalmente, se precisa que, de acuerdo con información suministrada por la División Administrativa, la Entidad maneja el servicio de telefonía móvil celular con 2 proveedores:

1. Claro Móvil: se manejan con esta empresa 7 líneas telefónicas que están al servicio de (Procurador General, Viceprocurador General, Secretario Privado, Secretaria General, Oficina de Prensa, Secretaría del Despacho del Procurador e Investigaciones Especiales) cada una de estas líneas tiene un plan mensual con límite de consumo.
2. Avantel S.A.S: se manejan 106 líneas telefónicas cada una con un plan mensual limitado las cuales se encuentran al control de la División de Seguridad de la Entidad y son para los escoltas y conductores asignados a la protección de algunos servidores de la PGN.

La totalidad de las empresas contratadas, tanto para telefonía móvil como fija, se muestra en la Tabla N°21.



Tabla N° 20 Empresas de Telecomunicaciones contratadas por la PGN, vigencia 2020

	RAZON SOCIAL	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PRESTADO EN:
1	AVANTEL S.A.S	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION NIVELCENTRAL - BOGOTA D.C.
3	COMUNICACION CELULAR S. A. COMCEL S. A.	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION NIVELCENTRAL - BOGOTA D.C.
4	EDATEL S.A.	MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA: PUERTO BERRIO ANDES APARTADO YARUMAL SANTAFE DE ANTIOQUIAAMAGA
5	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION NIVELCENTRAL - BOGOTA D.C.
6	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.	POPAYÁN - CAUCA
7	EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS TELEPALMIRA S.A. E.P.S.	PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
8	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. EMCALI	CALI - VALLE DEL CAUCA
9	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	MEDELLIN Y CALDAS - ANTIOQUIA MANIZALES - CALDAS PEREIRA - RISARALDA
10	UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	IPIALES - NARIÑO

Fuente: Información aportada por la División Administrativa cruzada con SIIF

Para efectos del análisis del comparativo del cuarto trimestre 2020 vs. 2019, no se incluyen las obligaciones con cargo a las compañías: “Americas Business Process Services S A”, que mediante Orden de Compra 56420 de 2020 desarrolla el objeto contractual, “Adquirir los servicios BPO de centro de contacto para el SIM nacional de la Procuraduría General de la Nación, con cobertura a Nivel Nacional” y Comunicación Celular SA COMCEL S A, con objeto contractual “Atender adición y prórroga O.C No. 33788 d 2018 que tiene por objeto “Contratar la prestación de los servicios de conectividad entre las sedes de nivel nacional y la sede de la Procuraduría General de la Nación”.

Lo anterior, en razón a que los objetos contractuales mencionados, claramente no hacen parte de las obligaciones que afectan la cuenta de telefonía fija y celular, objeto del presente análisis.

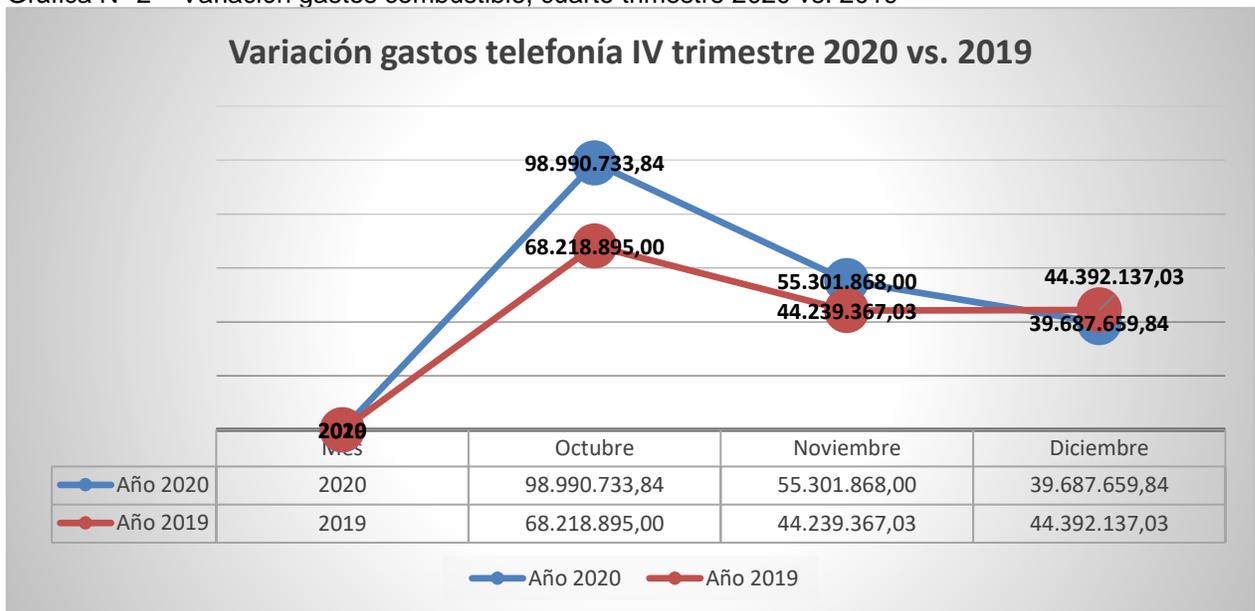


Tabla N°21 Variación Obligaciones telefonía fija y celular cuarto trimestre 2020 vs. 2019

Mes	2020	2019	Variación absoluta	%
Octubre	98.990.733,84	68.218.895,00	30.771.838,84	45,11%
Noviembre	55.301.868,00	44.239.367,03	11.062.500,97	25,01%
Diciembre	39.687.659,84	44.392.137,03	-4.704.477,19	-10,60%
Total, IV trimestre	193.982.281,68	156.852.418,06	37.129.862,62	23,67%

Fuente: Reportes SIIF Nación

Gráfica N° 2 – Variación gastos combustible, cuarto trimestre 2020 vs. 2019



Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación

Aclaradas las excepciones, se examinó el comportamiento del cuarto trimestre 2020 frente al 2019, Tabla N° 22 y Gráfica N° 2, donde se advirtió incremento en los meses de octubre 45.11 % y para noviembre del 25.01%; el incremento en el mes de octubre puede ser explicado en el hecho de que se tramitaron, con cargo a este mes, cuentas atrasadas desde el mes de julio de la misma anualidad.

Para el mes de noviembre se observó un incremento del 25.01% y fue solamente para el mes de diciembre, con las excepciones ya mencionadas en el precedente, que se registró un ahorro en el gasto de la cuenta en cuestión que alcanzó el 10.60%.

Concluyendo, de la tabla analizada para la cuenta de “telefonía fija y celular” se



desprenden los siguientes datos:

Gastos obligados último trimestre 2019: \$156.852.418,06

Gastos obligados último trimestre 2020: \$193.982.281,68

Incremento ponderado del 23.67% para el cuarto trimestre, dicha cifra evidencia debilidad en el cumplimiento de la meta de austeridad fijada en el Decreto 1009 de 2020, artículo 14, literal d.

El escenario anterior sugiere la formulación de una directriz encaminada al uso racional de llamadas en telefonía fija y celular, privilegiando mecanismos de comunicación a través de internet¹⁰.

5.2.10 *Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos*

La información analizada no se observaron obligaciones por este concepto.

5.3 **Sostenibilidad ambiental**

5.3.1 *Energía*

De acuerdo con la información suministrada por la División Administrativa, se confirmaron los valores con el listado de pagos del SIIF Nación frente al equivalente en Kw/h del cuarto trimestre de 2020, comparado con el mismo periodo correspondiente a la vigencia 2019.

En el análisis y validación, se tuvieron en cuenta la totalidad de las sedes de la Procuraduría General de la Nación del nivel central como Nacional, tomando información de treinta y dos departamentos, incluida Bogotá D.C., verificando el cumplimiento de la meta del 10% de ahorro, respecto del consumo del año anterior (2019), al tenor de lo dispuesto en el literal f, artículo 18 del Decreto No. 1009 del 14 de julio de 2020¹¹.

La Tabla 23 muestra el comparativo del consumo de energía en kilovatios/hora[Kw/h], del cuarto trimestre de 2019 contra el 2020 y el ahorro que se alcanzó, a partir del consumo del año inmediatamente anterior.

¹⁰ Literal C, artículo 14 Decreto 1009 de 2020

¹¹ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto



Tabla N°22 Consumo energía cuarto trimestre 2020 vs 2019

MES	Vigencia 2020	Vigencia 2019	Variación absoluta	Variación relativa
Octubre	362.252,00	460.534,00	-98.282,00	-21%
Noviembre	398.459,00	411.480,00	-13.021,00	-3%
Diciembre	395.699,00	417.873,00	-22.174,00	-5%
TOTAL	1.156.410,00	1.289.887,00	-133.477,00	-10%

Fuente: Reporte remitido por la División Administrativa – consumo en Kw/h

Así las cosas, para el cuarto trimestre se obtuvo un ahorro global del -10%, cumpliendo con la meta establecida en el Decreto que establece el Plan de Austeridad del Gasto.

Adicionalmente, en la Tabla No. 24 se efectúa la verificación al ahorro en el consumo de energía por departamentos, así:

Tabla N° 23 Porcentaje ahorro de energía periodos comparados IV trimestre 2020 v. IV trimestre de 2019

Departamento	Consumo		% ahorro
	2019 (IV trimestre-Kw)	2020 (IV trimestre-Kw)	
Amazonas	6,241	6,187	0.87%
Antioquia	80,55	54,046	32.90%
Arauca	11,824	9,708	17.90%
Atlántico	66,164	51,52	22.13%
Bogotá D.C.	545,533	529,118	3.01%
Bolívar	46,929	41,611	11.33%
Boyacá	16,271	15,931	2.09%
Caldas	10,97	10,677	2.67%
Caquetá	13,2	10,68	19.09%
Casanare	8,379	8,38	-0.01%
Cauca	11,688	10,239	12.40%
Cesar	27,24	23,04	15.42%
Chocó	12,233	8,627	29.48%
Córdoba	35,526	36,982	-4.10%
Cundinamarca	14,446	15,291	-5.85%



Guainía	4,866	3,757	22.79%
Guaviare	6,7	7,88	-17.61%
Huila	30,015	24,372	18.80%
La Guajira	22,142	24,11	-8.89%
Magdalena	31,695	19,849	37.37%
Meta	27,698	23,049	16.78%
Nariño	7,283	7,741	-6.29%
Norte de Santander	29,042	25,03	13.81%
Putumayo	5,447	3,745	31.25%
Quindío	8,994	7,561	15.93%
Risaralda	8,58	7,604	11.38%
San Andrés y Providencia	10,289	9,191	10.67%
Santander	73,456	57,412	21.84%
Sucre	22,309	28,125	-26.07%
Tolima	25,227	23,459	7.01%
Valle del Cauca	62,182	45,273	27.19%
Vaupés	-	-	-
Vichada	6,194	6,215	-0.34%
Total, general	1,289,313	1,156,410	10.31%

Fuente: Reporte suministrado por la División Administrativa

De la tabla anterior se desprenden los siguientes datos:

Consumo de energía último trimestre 2019: 1.289.313 Kw

Consumo de energía último trimestre 2020: 1.156.410 Kw

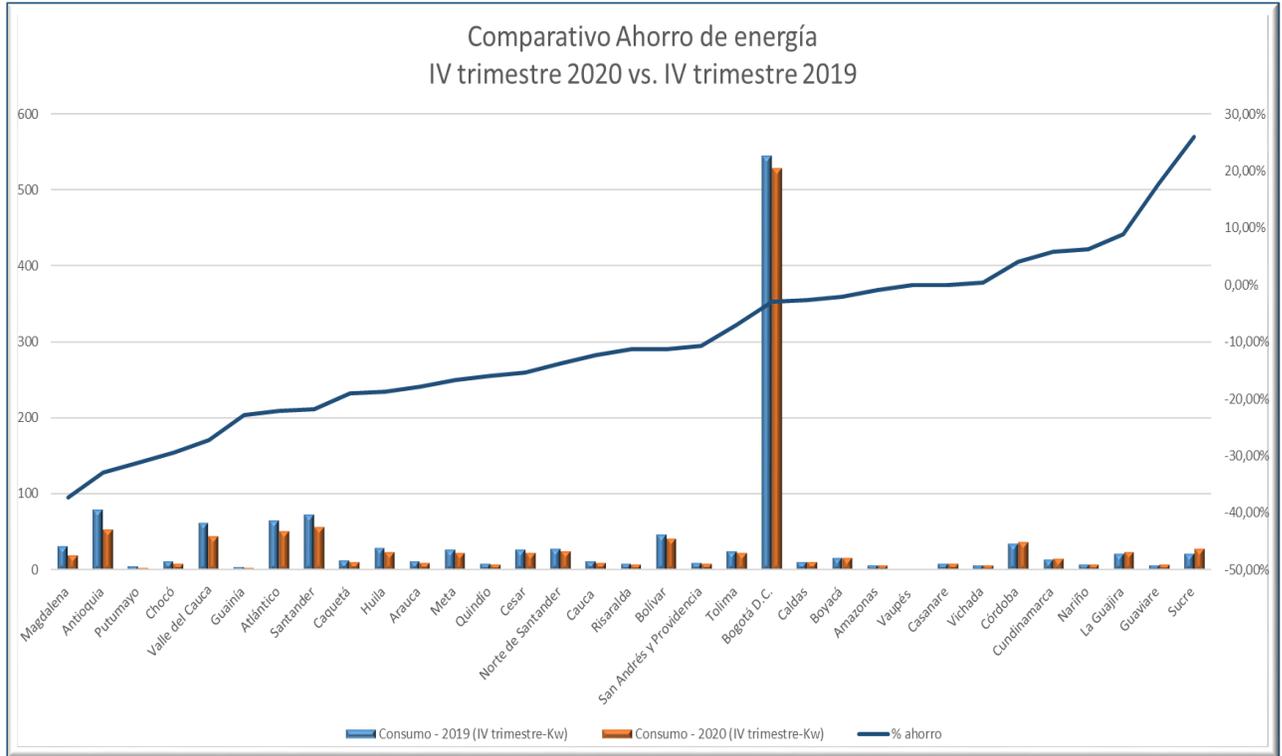
% de ahorro: 10.31%

Como se observa en la Tabla N° 24, en el agregado de todas las regiones de la PGN, se observa un ahorro en consumo de energía que ascendió al 10.31%, cumpliendo con la meta de ahorro establecida en el Decreto mencionado en el precedente; no obstante, se evidenciaron varias regiones con un incremento importante en el consumo de este servicio público, resaltando principalmente los departamentos de Sucre con un 26.07% en consumo de Kw/h y Guaviare con un 17.61% Kw/h.

De otra parte 19 departamentos cumplieron con la meta de ahorro de energía superando de forma importante el ahorro del 10% de energía.



Gráfica N° 3 – Variación consumo energía cuarto trimestre 2020 vs. 2019



Fuente: datos suministrados por la División Administrativa

En la Gráfica N° 3, se observa el comparativo en el consumo, frente al ahorro de energía tasados en kilovatios hora (Kw/h), resaltando el ahorro en el consumo de energía en las regionales de Magdalena con 37,7% Kw/h, Antioquia con un 32.90% y Putumayo con el 31.25%.

En tanto que, entre las regionales que mostraron un comportamiento al alza en el consumo de energía, se encuentran: Sucre, con el 26,07%, Guaviare con el 17.61% y Guajira con el 8,89%.

Tabla N°24 Gastos de energía según obligaciones presupuestales

Mes	2020	2019	Variación absoluta	%
Octubre	240.681.542,79	239.930.391,72	751.151,07	0,31%
Noviembre	207.686.304,64	214.009.187,18	-6.322.882,54	-3%



Diciembre	253.224.885,61	227.587.756,56	25.637.129,05	11%
Total, IV trimestre	701.594.753,04	681.529.354,46	20.065.397,58	3%

Fuente: Elaboración OCI con base en listado de Obligaciones SIIF Nación

Finalmente, el comportamiento en los valores (Tabla N° 25) si depende de la tasación del Kw/h en cada una de las regionales del país, arrojando un incremento en materia de recursos del 3% frente al cuarto trimestre de la vigencia 2019.

5.3.2 Acueducto

Tomando como base la información reportada por la División Administrativa, el análisis se fundamentó en la comparación en el consumo en metros cúbicos (m³) de agua potable en las sedes de la Procuraduría General de la Nación nivel central y nacional, del cuarto trimestre frente al mismo periodo de 2019.

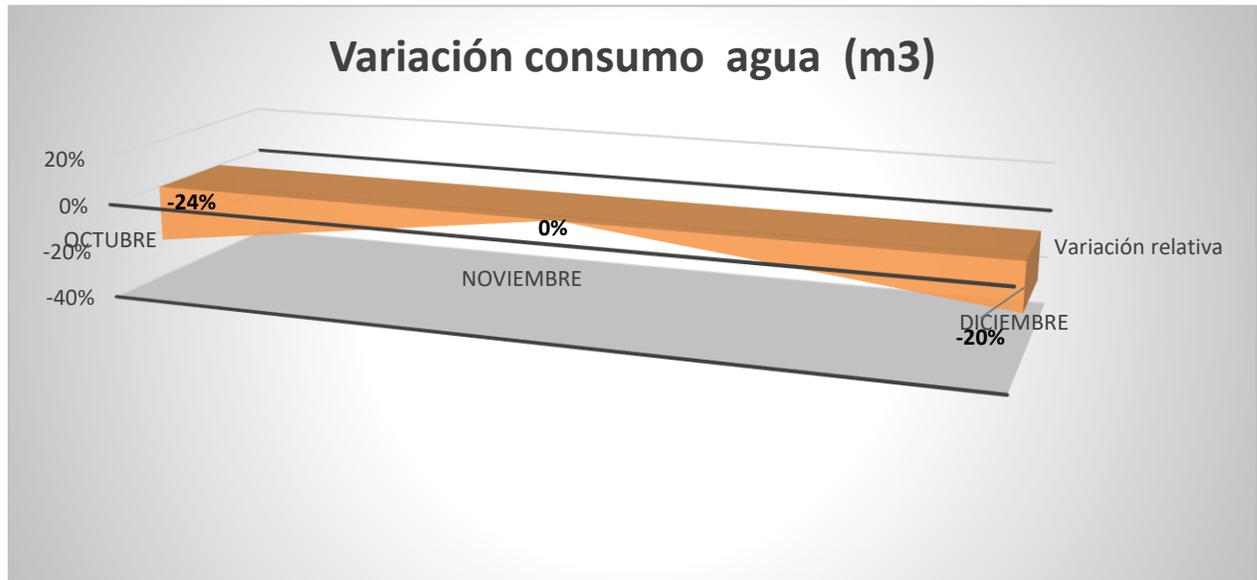
Tabla N° 25 Consumo acueducto IV trimestre 2020 vs. IV trimestre 2019

MESES	2019	2020	Variación absoluta	Variación relativa
Octubre	1.427	1.086	-341	-24%
Noviembre	1.041	1.042	1	0%
Diciembre	1.520	1.215	-305	-20%
TOTAL	3.988	3.343	-645	-16%

Fuente: Reporte remitido por la División Administrativa – consumo en m³

En la Gráfica N° 4, al realizar el comparativo del consumo del último trimestre 2020, frente al comportamiento del trimestre de la vigencia anterior se observa una reducción marcada en el consumo de agua en los meses de octubre y diciembre, mientras que para el mes de noviembre se mantuvo la constante.

Gráfica N° 4 – Variación consumo de agua (m3), cuarto trimestre 2020 vs. 2019



Fuente: datos suministrados por la División Administrativa

Lo anterior en cifras relativas señala que, comparado el cuarto trimestre de la vigencia 2020 con el mismo del periodo 2019, se observa una disminución en el consumo en octubre del 24% y del 20% en el mes de diciembre. La disminución en el consumo es el resultado del trabajo en casa, producto de la pandemia, condición en la cual se encuentra la mayoría de los servidores de la PGN.

No obstante, en la desagregación por departamentos se observa un incremento significativo, el cual debe ser objeto de seguimiento.

En la Tabla N° 27, indica que, de forma global se alcanzó un ahorro del 16% con respecto al consumo registrado en el cuarto trimestre de 2019, con una disminución de 645 m³ de 3.988 m³.

Tabla N°26 Consumo comparado por departamentos

Departamento	Consumo cuarto trimestre 2019 (m ³)	Consumo cuarto trimestre 2020 (m ³)	Variación absoluta	Variación relativa
Putumayo	30	0	-30	-100%
Arauca	353	22	-331	-94%
Bogotá D.C.	715	243	-472	-66%



Cundinamarca	158	59	-99	-63%
La Guajira	122	56	-66	-54%
Cauca	209	100	-109	-52%
Boyacá	81	41	-40	-49%
Santander	374	214	-160	-43%
Huila	44	26	-18	-41%
Caldas	49	30	-19	-39%
Nariño	221	174	-47	-21%
Risaralda	48	39	-9	-19%
Bolívar	170	139	-31	-18%
Valle del Cauca	376	314	-62	-16%
Quindío	44	37	-7	-16%
Vichada	37	33	-4	-11%
Meta	3	3	0	0%
Norte de Santander	30	30	0	0%
Casanare	69	75	6	9%
Córdoba	175	196	21	12%
Magdalena	156	179	23	15%
Tolima	117	173	56	48%
Guainía	10	15	5	50%
Amazonas	7	12	5	71%
Antioquia	108	198	90	83%
Vaupés	20	40	20	100%
Caquetá	39	82	43	110%
Cesar	48	102	54	113%
Guaviare	16	45	29	181%
Sucre	159	666	507	319%
Total, general	3.988	3.343	-645	-16%

Fuente: Reporte remitido por la División Administrativa – consumo en m³

De la tabla anterior se desprenden los siguientes datos:

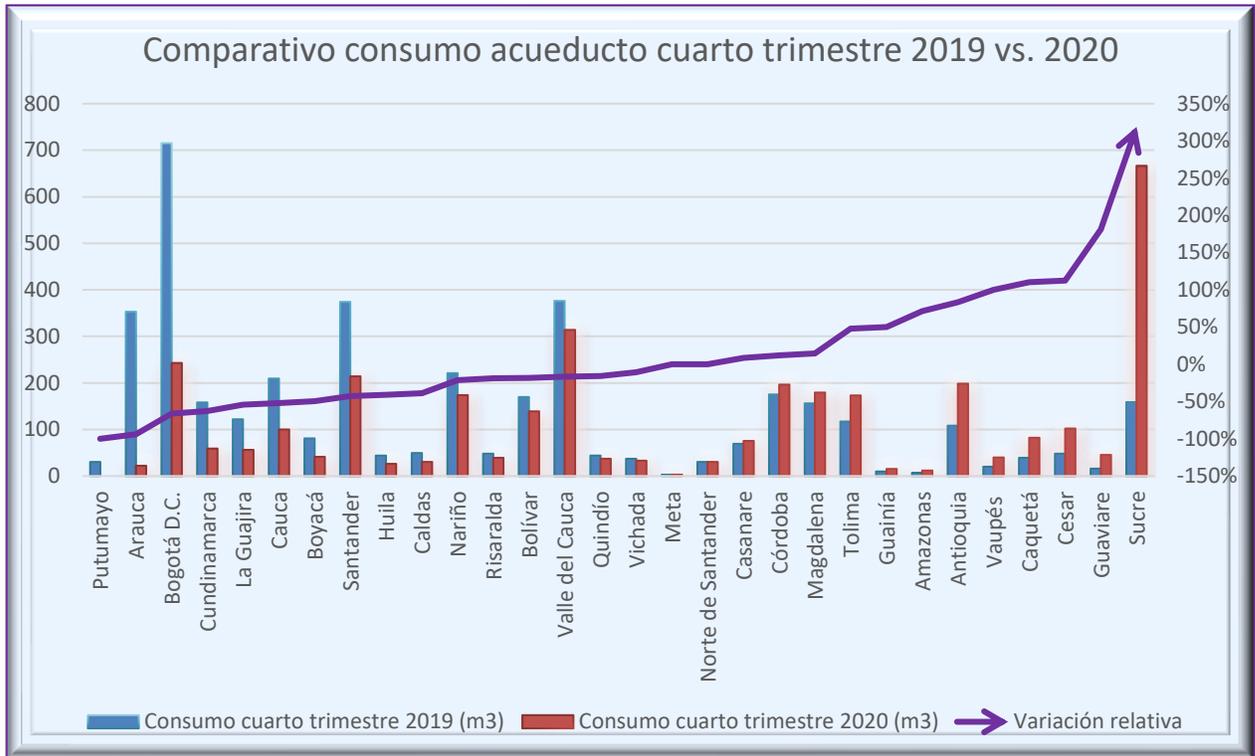
Consumo de agua último trimestre 2019: 3.988 m³

Consumo de agua último trimestre 2020: 3.343 m³

% de ahorro: 16%



Gráfica N° 5 – Variación consumo acueducto cuarto trimestre 2020 vs. 2019 (consumo en m³)



Fuente: Reporte remitido por la División Administrativa – consumo en m³

Pese al ahorro ponderado del 16% en el consumo de agua, como se observa en la Gráfica N°5 anterior, se registra un incremento significativo en el consumo de agua en nueve regionales (Tabla N° 27), estado que, según la División Administrativa, obedece a las medidas biosanitarias que debieron ser adoptadas como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19.

Tabla N°27 Regionales con mayor incremento en el consumo de agua IV trimestre 2019 y 2020

Departamento	Consumo cuarto trimestre 2019 (m ³)	Consumo cuarto trimestre 2020 (m ³)	Variación absoluta	Variación relativa
Guainía	10	15	5	50%
Amazonas	7	12	5	71%



Antioquia	108	198	90	83%
Vaupés	20	40	20	100%
Caquetá	39	82	43	110%
Cesar	48	102	54	113%
Guaviare	16	45	29	181%
Sucre	159	666	507	319%

Fuente: Reporte remitido por la División Administrativa – consumo en m³

Con todo, llama bastante la atención el aumento exorbitante en el consumo de agua, en departamentos como Sucre donde alcanza el 319%, (Tabla N°28) cifra que, en criterio del equipo auditor, supone para la División responsable, efectuar un seguimiento juicioso que permita identificar las causa raíz y la justificación que dio lugar a que se triplicara el consumo en este servicio.

Situación similar, pero con menores índices de incremento, se advirtió en Guaviare, Cesar, Caquetá y Vaupés, con incremento en el consumo de: 181%, 113%, 110% y 100%, respectivamente.

Tabla N° 28 Gastos de energía según obligaciones presupuestales

Mes	2020	2019	Variación absoluta	%
Octubre	10.099.921,24	12.434.569,91	-2.334.648,67	-18,78%
Noviembre	9.525.323,41	10.835.599,56	-1.310.276,15	-12,09%
Diciembre	14.648.828,87	12.435.149,64	2.213.679,23	17,80%
Total, IV trimestre	34.276.093,52	35.707.338,11	-1.431.245,59	-4,01%

Fuente: Elaboración propia con base en listado de Obligaciones SIIF Nación

En materia de obligaciones, es decir la afectación real del presupuesto, presenta una reducción ponderada del gasto que ascendió al 4.01%.

Lo antes expuesto, sugiere adelantar un monitoreo constante sobre el consumo de agua, teniendo especial cuidado en aquellas regionales que incrementaron en forma importante su consumo, generando estrategias de ahorro y reciclaje de agua, a través de campañas de concientización, cumpliendo así, con lo señalado en el artículo 18. **Sostenibilidad ambiental**, del Decreto 1009 de 2020, que establece:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:



- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
 - b) Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- (..)

5.3.3 Otros aspectos de sostenibilidad ambiental

El Grupo de Almacén en el Nivel Central y Regional, da cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco, que en materia ambiental implica que los consumibles de impresión una vez utilizados, sean entregados al proveedor.¹²

5.4 Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En el año 2020 y 2019, se observa el trámite de obligaciones relacionadas con contratos de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales: 107 en 2020 y 41 en el año 2019.

El uso presupuestal corresponde al: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

De las obligaciones tramitadas en 2019 existen dos que se financiaron con recursos de funcionamiento y los demás por inversión.

En 2020 existe una obligación financiada con gastos de funcionamiento y las demás por inversión.

5.5 Conciliaciones

El Decreto 1068 de 2015, en el Título 4 Medidas de Austeridad en el Gasto, Capítulo 7 Otras disposiciones, indica “*ARTÍCULO 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público*”

En 5 conciliaciones analizadas, con base en información aportada por el Grupo de Contabilidad para la Auditoría de gestión al Subproceso de Contabilidad Financiera, se evidenció que cuentan con acta de aprobación del juez de noviembre y diciembre de 2019 y los pagos se efectuaron en promedio 4 meses después (en abril y mayo de 2020).

Estos pagos no ocasionaron erogaciones adicionales al valor conciliado.

¹² Información aportada por el jefe de la División Administrativa



6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

✓ Los gastos de personal acumulados en el último trimestre de 2020 comparado con 2019, muestran incremento acumulado del 16%; al respecto, según la información consultada en las Notas a los Estados Financieros de la PGN a diciembre de 2020, las variaciones comparadas con la vigencia anterior obedecen a los siguientes factores:

- Aumento del 5.12% autorizado por el Gobierno Nacional.
- Incremento de planta de la JEP en 30 cargos.
- Encargo escalonado de funcionarios de menor ingreso a un rango mayor.
- A la bonificación por compensación, percibida por los Procuradores Judiciales II cuyos salarios se equipararon a los de los Magistrados de las Altas Cortes, y según lo señalado por el Grupo de Nómina: *“Su variación obedece a que en su liquidación se tuvieron en cuenta los ingresos totales anuales devengados por los Magistrados de Altas Cortes incluidas las cesantías (conforme lo ordenado en sentencia de unificación de jurisprudencia de septiembre de 2019 del Concejo de Estado).”*¹³

✓ El concepto de horas extras¹⁴, refleja una disminución acumulada en el trimestre del 26% ocasionada por el trabajo en casa motivado por la Contingencia del COVID 19.

✓ El rubro de indemnización de vacaciones presenta un incremento acumulado del 87% en el periodo evaluado; este concepto salarial lo perciben los funcionarios que se retiran del cargo y no han disfrutado de sus vacaciones. Es de aclarar que, en el mes de octubre, se ejecuta gasto de nóminas de septiembre, lo cual dificulta la realización de un análisis comparativo estricto, frente a los gastos propios de cada mes.

Adicionalmente, en las estadísticas aportadas por la División de Gestión Humana se observa que existen 393 casos de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes de disfrutar, por periodos causados que oscilan entre 2 y 5.

✓ En el año 2020 en la PGN se realizaron inversiones en mantenimiento de inmuebles a nivel nacional, y adquisición de muebles, que cuentan con la justificación en el estudio de necesidades.

✓ El costo por adquisición de tiquetes presenta una disminución del 83% y obedece al “Trabajo en casa” motivado por la contingencia del COVID 19; igualmente, el rubro de

¹³ Notas a los Estados Financieros 2020 (p.20) que se basa en Información aportada por el Grupo de Nómina

¹⁴ Beneficio que perciben los conductores



viáticos presenta una disminución acumulada del 0.37% por la misma causa.

✓ La variación en el consumo energía fue altamente influida por la situación de confinamiento que obligó al desarrollo de las actividades propias del cometido constitucional que le asiste a la PGN, bajo la modalidad de “trabajo en casa”, lo cual implicó mantener los equipos de cómputo 24/7; en complemento con el trabajo en alternancia de varios funcionarios de la Entidad.

Los escenarios descritos anteriormente, determinaron la variación en el consumo de este servicio público; toda vez que se economizó en consumo Kw/h (kilovatios por hora) por concepto del funcionamiento de las instalaciones donde funciona y presta sus servicios la PGN; pero; de otra parte, el incremento fue influenciado claramente por la utilización de los equipos de cómputo las 24 horas del día debido a la conexión a la VPN.

✓ En la vigencia 2020 no se observaron obligaciones relacionadas con eventos, financiadas con gastos de funcionamiento.

✓ Dentro del esquema de seguridad, se observa una disminución acumulada del 3%; el costo más representativo es el del contrato de seguridad y vigilancia que en el año 2020 representa el 87% del gasto presupuestal de los contratos relacionados con el esquema de seguridad y en el 2019 el 80%.

Es de resaltar que, dentro del esquema de seguridad, el convenio interadministrativo suscrito con la Unidad Nacional de Protección presenta una variación acumulada, como incremento, del 113%. Dentro de los valores obligados en el trimestre evaluado, se observan obligaciones que reconocen servicios de agosto y septiembre que fueron elaboradas en el mes de octubre. Esta situación limita el análisis comparativo en cuanto a las ejecuciones propias del trimestre.

6.2 Recomendaciones

✓ Al interior de la PGN, se hace necesario implementar políticas y/o planes de austeridad en el gasto, con metas específicas que faciliten realizar el seguimiento y evaluación, a través de indicadores.

✓ Formular una directriz encaminada al uso racional de llamadas en telefonía fija y celular, privilegiando mecanismos de comunicación a través de internet¹⁵.

¹⁵ Literal C, artículo 14 Decreto 1009 de 2020



✓ Efectuar un monitoreo constante sobre el consumo de agua, teniendo especial cuidado en aquellas regionales que incrementaron en forma importante su consumo, generando estrategias de ahorro y reciclaje de agua, a través de campañas de concientización, cumpliendo así, con lo señalado en el artículo 18. **Sostenibilidad ambiental**, del Decreto 1009 de 2020, que establece:

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- b) Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

(..)”

✓ Implementar controles efectivos tendientes a que los servidores de la PGN disfruten anualmente del periodo de vacaciones a fin de evitar la acumulación de periodos y el incremento de los gastos por este concepto.

✓ Las áreas que gestionan los viáticos y los servidores en comisión deben tramitar oportunamente las cuentas según las directrices establecidas, para que la División Financiera realice los trámites de pago. De este modo, la PGN podrá contar la información del gasto real mes a mes.

✓ Exigir a los supervisores, a los contratistas y las áreas que tramitan el pago de servicios diferentes a contratos, el trámite oportuno de las cuentas, para que en la División Financiera puedan gestionar el trámite a través de la cadena presupuestal, de tal suerte que los gastos presupuestales queden reflejados en el mes en el fueron recibidos los bienes y servicios y de ese modo se puedan realizar comparaciones reales sin ningún tipo de sesgo.

Contar con la información de forma oportuna permite realizar proyecciones, programaciones adecuadas en cuanto a las necesidades de PAC, tomar decisiones en cuanto a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto vía ejecución presupuestal (obligación) y evita el riesgo de que obligaciones que pudieron tramitarse en meses anteriores al mes de diciembre no cuenten con el PAC suficiente para su pago.

✓ Para efecto de análisis, es necesario que, en la descripción de las obligaciones se



registre la información relacionada con el periodo que cubre el servicio, la comisión, etc., para que los usuarios de la información comprendan claramente en qué está representado el gasto.

- ✓ La descripción en la obligación del periodo que cubre un servicio no solamente debe aplicar a los bienes y servicios recibidos; también debe incorporarse respecto de aquellos que corresponden a servicios que se contratan para un periodo futuro; por ejemplo, mantenimiento.
- ✓ Mantener y fortalecer la conservación de la información en bases de datos seguras y promover el intercambio de información por medios electrónicos, para evitar que ante el regreso de los funcionarios a trabajar de manera presencial, se incremente el uso del papel y de otros insumos.
- ✓ Analizar las actividades que se realizan para el pago de conciliaciones con posterioridad a la aprobación del Juez, con el fin de establecer acciones de mejora que posibiliten mayor agilidad en su pago, evitando riesgos asociados al incremento de los valores conciliados.

JOSÉ ÁRNOL GUZMÁN HIGUERA

HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA

Funcionarios de Control interno

Vo.Bo.

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno